

VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN (Art. 15)- JUNIO 2016

	Normatividad	Estructura y atribuciones	Directorio de servidores	Remuneración mensual	Dirección de la U.V.	Metas, objetivos e indicadores de gestión	Trámites y servicios	Presupuesto, Informes ejecución, situación y deuda	Destinatarios de recursos	enajenaciones de bienes, con motivos, beneficiarios y montos	Contratación de bienes y servicios	Resultados de auditorías	Concesiones y licencias	Padrón de bienes	Contratos de obra pública	Informes	Iniciativas de Ley	Resumen financiero	Fondos auxiliares	Solicitudes y respuestas	Acuerdos de clasificación	Otras acciones de transparencia
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII
BACALAR	FA	FA	FA	FA	SC-FA	FA	FA	FA	N	A	FA	N	N	FA	FA	FA	A	N	N	A	A	N

Observación general: Se recomienda actualizar su información hasta junio de 2016, deberá incluir la dirección del palacio municipal el pie de página, información de primera mano, con que se cuenta para tener un acceso rápido. Se recomienda incluir el ícono de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como iniciar la actualización acorde a lo establecido en el artículo 91 de la nueva Ley de Transparencia del Estado, y colocar de manera accesible la descarga de la nueva Ley en comentario, así como los Lineamientos Técnicos en esta materia. Se recomienda que a cada fracción se le ponga la fecha de actualización, esto para dar mayor certeza y veracidad a la información publicada.

Observaciones por fracción:

Simbología

A: Actualizado

FA: Falta Actualizar

FC: Falta Complementar

N: No publican información

SC: Se sugiere corroborar

I. **Falta actualizar.** Se recomienda publicar su Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio, revisar y habilitar los enlaces, para descargar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; así como actualizar la ley de ingresos, actualizar la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos.

II. **Falta actualizar.** Se recomienda publicar las facultades y la normatividad que los rige, al dar click no se tiene acceso a la información.

III. **Falta actualizar.** Se recomienda actualizar el directorio, con los números telefónicos y domicilio de las oficinas, donde se encuentran ubicadas.

IV. **Falta actualizar.** Se recomienda actualizar la plantilla de la remuneración a mensual, así como incluir la fecha de actualización de la publicación

V. **Se sugiere corroborar la información publicada, para cumplir con lo que señala la fracción.** Se recomienda, específicamente publicar el nombre, cargo del Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Bacalar, domicilio, teléfono y correo electrónico de la unidad de vinculación y la fecha de publicación de la información.

VI.- **Falta actualizar.** Al dar click a la fracción aparece un aviso que señala que no se encuentra disponible.

VII.- **Falta actualizar.** Se recomienda específicamente publicar los requisitos para becas de educación. Así como informar de los beneficios económicos con que contará el estudiante, y la documentación que deberá presentar para poder tener acceso al apoyo de becas. Y un análisis sobre todos los servicios que se ofrecen y los trámites establecidos por Unidad Administrativa.

VIII.- **Falta actualizar.** Se recomienda actualizar información. Se debe publicar el presupuesto asignado para el ejercicio 2016. Se recomienda complementar la información publicando los informes de ejecución del gasto hasta junio de 2016.

IX. **No publican información.** Se debe publicar los listados de los beneficiarios públicos, especialmente de los ejercicios 2015 y 2016. Se debe considerar información por cada una de las unidades administrativas responsables.

X. **Actualizado.** Al dar click a la fracción aparece la leyenda "No hay bienes enajenados a la fecha" Se recomienda verificar si en la actualidad, se ha realizado proceso alguno y publicarlo.

XI. **Falta actualizar.** Se recomienda actualizar la información. Deben publicar todo lo relacionado a los contratos que celebren, especialmente durante los ejercicios fisales 2015 y 2016.

XII. **No publican información.** Se recomienda generar acciones conjuntas con el área de Contraloría Interna, en particular sobre todo proceso de auditorías que probablemente se realizan, tal como por ejemplo: calidad en el servicio, financieras etc. Así mismo, complementar información con la solventación de las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015 por parte de la ASEQROO, para su publicación.

XIII. **No publican información** respecto a la fracción. Se recomienda un análisis detallado con cada Unidad Administrativa que tiene facultades para otorgar concesiones, licencias o permisos. Se debe publicar información actualizada observando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de la materia.

XIV. **Falta actualizar.** Se sugiere actualizar el padrón de bienes muebles e inmuebles al 2016.

XV. **Falta actualizar.** Se recomienda publicar y actualizar los Contratos de obra pública, hasta junio de 2016.

XVI. **Falta actualizar.** Se sugiere actualizar información. Solamente publican el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016. Independientemente de la publicación que ya tienen, se deben publicar los informes por disposición legal, por ejemplo: primer informe de gobierno.

XVII. **Se sugiere corroborar.** Al dar click a la fracción aparece una leyenda "Actualmente el Municipio de Bacalar no cuenta con ninguna normativa de ley".

XVIII. **No publican información.** Al dar click aparece una leyenda de que no esta disponible la página.

XIX. **No publican información.** Al dar click aparece una leyenda de que no esta disponible la página.

XX.- **Actualizado.** Al dar click nos remite a la pagina del informex para buscar la información requerida

XXI. **Actualizado.** Al dar click aparece una nota aclaratoria que señala: "Hasta el momento, El municipio de Bacalar no ha emitido acuerdos de clasificación."

XXII.- **No publican información.-** Se recomienda verificar que acciones se han realizado durante la presente gestión, que esten vinculadas con la transparencia.

RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN:

4	FRACCIONES ACTUALIZADAS
12	FRACCIONES POR ACTUALIZAR
6	NO PUBLICAN INFORMACIÓN